

Términos y condiciones

CAMPAÑA BANCO PICHINCHA | AHORRA Y GANA 2024

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña AHORRA Y GANA 2024 promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada AHORRA Y GANA 2024 dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

AHORRA Y GANA 2024

2. OBJETIVO

BANCO PICHINCHA C.A, invitará a clientes seleccionados a participar de la campaña de incremento o apertura de cuentas de Ahorro Flexible “AHORRA Y GANA”.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. CANALES:

Esta campaña se realizará únicamente en los canales designados para su efecto: App, Banca Web, Agencias por medio del CRM a nivel nacional.

3.2. PARTICIPANTES

Pueden participar de la Campaña aquellas personas mayores de edad, con domicilio en la República del Ecuador, que hayan sido seleccionadas por el Banco, de acuerdo al segmento al cual pertenecen y su capacidad de ahorro (en adelante, los “Participantes”).

3.3. VIGENCIA

La presente Campaña estará vigente del 04 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024 en adelante, el “Plazo de la campaña”.

3.4. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

Se realizarán sorteos mensuales, de los premios detallados en el presente documento, por medios telemáticos, electrónicos o presenciales, en los siguientes periodos:

- Participantes de marzo, se sortea el premio en el mes de abril.
- Participantes de abril, se sortea el premio en el mes de mayo.
- Participantes de mayo, se sortea el premio en el mes de junio.

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Participan de esta campaña aquellos clientes que consten dentro de las bases definidas por el “organizador”, los cuales recibirán una oportunidad de ganar, al cumplir las siguientes condiciones:

- Por cada \$100 dólares de incremento o apertura de una cuenta de Ahorro Flexible, gana una oportunidad para participar en el sorteo.
- Al mantener un mínimo de \$100 dólares de saldo consecutivamente durante 30 días, gana una oportunidad para participar en el sorteo.

Esto en comparación del saldo mantenido los últimos treinta (30) días calendario móvil, previos a la fecha del sorteo.

Constarán en el sorteo de los siguientes premios:

- Un (1) iPhone 15 para sortear entre los participantes de marzo.
- Un (1) iPhone 15 para sortear entre los participantes de abril.
- Un (1) iPhone 15 para sortear entre los participantes de mayo.

Después de un proceso de validación el cliente entra a la base del sorteo. En el caso de no cumplir con las reglas de validación, establecidos por gobierno de datos el cliente no será considerado en el concurso. Una vez realizada la actualización, se enviará un SMS o Mail, haciendo conocer que el cliente ha entrado a la base del sorteo. A partir de esto, y en la medida que reúnan los requisitos numerados en estas bases, los clientes participarán en la campaña. Los clientes que resulten ganadores, deberán presentar su cedula de ciudadanía o pasaporte como requisito indispensable para poder canjear su premio. El Organizador se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes y la autenticidad del documento del participante.

5. PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PREMIO

5.1. DEL SORTEO:

En la fecha prevista para el sorteo se contará con la presencia de funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

Si por causas ajenas a la voluntad del BANCO no pudieran celebrarse los sorteos en la fecha prevista, este se suspenderá y pasará a realizarse una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo.

La elección del participante o participantes ganadores se realizará por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) seleccionará al ganador y dos (2) suplentes. Solo existirá un ganador por cada premio.

Los ganadores suplentes serán acreedores del premio en el caso que el ganador principal no cumpla con las condiciones establecidas en el presente instrumento o simplemente no acepte el premio.

En el caso de no haber participantes o que los ganadores principales o suplementes no acepten el premio o no sean ubicados en el tiempo establecido en el presente reglamento, se procederá con lo siguiente:

- Dar por desierto el sorteo o;
- Repetir al menos dos veces antes de darse por desierto.

5.2. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo al objeto del reglamento.

5.3. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

Para la entrega del premio, el BANCO se pondrá en contacto con el Ganador en un plazo no superior 15 (quince) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Los datos contenidos en la base de datos del BANCO o facilitados por los participantes deberán ser veraces. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran falsos el premio será entregado al ganador alterno o suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará únicamente y exclusivamente al Ganador. El cual deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez. Si el ganador, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio materia del presente Instrumento, deberá entregar una carta de autorización a un tercero, cuyo texto deberá señalarse la facultad para recibir el premio.

El ganador tendrá 60 (sesenta) días laborables contados a partir de la notificación para retirar el premio. Transcurrido dicho plazo, se perderá el derecho al mismo y el BANCO quedará liberado de su obligación de entregar el premio.

El cliente que resulte seleccionado, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente

campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el BANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

5.4. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en:

- Un (1) iPhone 15
- Un (1) iPhone 15
- Un (1) iPhone 15

Los premios serán entregados presencialmente en el lugar, ciudad, día y hora que estipule el organizador, dentro del territorio nacional del Ecuador, para cuyo efecto, el organizador no asumirá ningún costo de movilización, hospedaje, alimentación, traslado etc., de los ganadores al lugar de entrega del premio, ni tampoco asumirá ningún costo del traslado del premio al domicilio de los Ganadores.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo y condición del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña o en el disfrute del premio.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de forma legal o legítima de acuerdo a normativa y a las condiciones establecidas.

Prohibiciones:

- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Imponer y/o solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. El BANCO realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.

El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

8. GENERALIDADES:

El BANCO no emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro documento físico o electrónico o similar.

El BANCO no realiza débitos o cargos sin que exista previo consentimiento expreso del cliente titular.

El BANCO no Instruye o condiciona a los establecimientos comerciales y sus dependientes la venta de bienes o contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente reglamento, lo cual se pondrá en conocimiento de todos los Participantes por los mismos medios en que se comunicó esta Promoción.

9. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Instrumento por el BANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

10. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.pichincha.com